

APÉNDICE SOCIAL Y AMBIENTAL

1. OBJETIVO

El objetivo de este Apéndice es establecer las obligaciones del Contratista en relación con los componentes Social y Ambiental, para la ejecución del Contrato cuyo objeto es:

“Reparación y Atención de Puntos Críticos que presenta la Vía Férrea en Los Tramos: La Dorada (PK 201+502) - Chiriguaná (PK 722+683); Puerto Berrío (PK 328+100) – Cabañas (PK 361+199) y en el Ramal de Puerto Capulco, que se ubica entre las abscisas PK 597+394,08 (Cambiavías Sur) y PK 598+253,54 (Cambiavías Norte) que finaliza en la abscisa PK 601+976,20, así como su Administración, Mejoramiento, Mantenimiento, Vigilancia y Control de Tráfico entre Otras Actividades Complementarias por el Tiempo de Vigencia de este Contrato” y “Reparación y Atención de Puntos Críticos que presenta la Vía Férrea en Los Tramos: Bogotá (PK 5) – Belencito (PK 262); La Caro (PK 32+628) – Zipaquirá (PK 53); y Bogotá (PK 5) – Facatativá (PK 35+871), así como su Administración, Mejoramiento, Mantenimiento, Vigilancia y Control de Tráfico entre Otras Actividades Complementarias por el Tiempo de Vigencia de este Contrato”.

El presente Apéndice Social y Ambiental hace parte integral del Contrato. A menos que en el mismo se indique expresamente lo contrario, los términos con primera letra en mayúscula que aquí se utilicen tendrán el mismo significado que se le atribuye a tales términos en el Contrato.

2. OBLIGACIONES GENERALES

El Contratista deberá mantener indemne a la ANI por: (i) las obligaciones ambientales que adquiere en virtud de la celebración del Contrato y de los demás instrumentos de gestión ambiental aplicables, ante las Autoridades Ambientales; (ii) Cualquier sanción que llegaren a imponer las Autoridades Ambientales a la ANI durante la ejecución del presente Contrato; y (iii) Problemas que se puedan presentar con las Comunidades o Entes del orden Nacional, Regional o Territorial.

El contratista deberá instalar la oficina de atención al usuario, en el área de influencia del proyecto, un mes después de haber firmado el acta de inicio del contrato.

El Contratista deberá formular y presentar a la ANI y a la Interventoría, el Plan de Gestión Social y ambiental Contractual, dentro de los meses (3) meses siguientes a la suscripción del Acta de Inicio de Ejecución del Contrato y hacer las actualizaciones necesarias en cada una de las etapas del proyecto o en cumplimiento de los hitos contractuales. El PGSA lo deberá formular con el equipo social necesario.

El Contratista deberá diligenciar los formatos suministrados por la ANI para cada programa, que servirán como fuente de verificación.

La ejecución del Plan de Gestión Social y Ambiental estará a cargo de un equipo multidisciplinario propuesto por el Contratista.

El contratista dispondrá de los recursos humanos, técnicos y financieros para la ejecución eficaz del PGSA.

En todo caso y además del desarrollo de los programas establecidos en el PGSA, el contratista debe garantizar el cumplimiento del objeto del plan el cual se constituye en crear relaciones de credibilidad y confianza con las comunidades del Área de Influencia del proyecto, prevenir y mitigar los conflictos generados

a causa de la construcción de las obras de infraestructura y posicionar el proyecto y la entidad en la comunidad. Por lo tanto el responsable del proyecto debe contemplar además de las acciones estipuladas en el PGSA, aquellas que sean necesarias para el logro de dicho objetivo.

3. OBLIGACIONES DE LA ANI

Sin perjuicio de las responsabilidades del contratista en materia de gestión socioambiental, será responsabilidad de la ANI en desarrollo de función de vigilancia y control, el desarrollo de las siguientes actividades:

- Impartir las directrices generales para el desarrollo de la Gestión Social y ambiental y brindar su apoyo al Contratista para facilitar las estrategias y condiciones que correspondan, cuando se considere necesario para lograr los objetivos de la gestión socioambiental.
- Ejercer el debido control y vigilancia a la gestión social y ambiental adelantada por el Contratista, mediante mecanismos tales como visitas de campo, verificaciones documentales e informes semestrales del contratista.
- Convocar directamente o por intermedio de la Interventoría, los comités de gestión socioambiental que se requieran, en los que se verificará el avance de la gestión y se adelantará el estudio de problemáticas específicas en los que el Contratista requiera el apoyo de la ANI.
- La ANI, realizará recomendaciones o sugerencias a la formulación del PGSA y hará el debido seguimiento al cumplimiento del mismo.
- La ANI deberá suministrar los formatos que se deben diligenciar para cada uno de los programas del PGSA.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON LA AUTORIDAD AMBIENTAL NACIONAL Y/O REGIONAL.

El corredor cuenta con Plan de Manejo Ambiental establecido mediante Resolución 0751 de 5 de agosto de 2002, a nombre de Ferrocarriles del Norte de Colombia S.A. FENOCO, para la Rehabilitación, Reconstrucción y Mantenimiento de la Red Férrea del Atlántico, el cual se encuentra adosado al Expediente LAM2375 de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA.

Por ser un establecimiento de un Plan de Manejo Ambiental, los permisos relacionados con el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales necesarios para el proyecto, deben ser tramitados y obtenidos por el Contratista ante las Corporaciones Autónomas Regionales Competentes.

La Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, cuenta con el Registro Minero No. C418005 de la Cantera Montecristo, localizada en la vereda Cabañas del municipio de Puerto Berrío, departamento de Antioquia, la cual podrá ser explotada por el Contratista bajo condiciones que se establecerán en caso de ser necesario su uso, para lo cual el Contratista deberá, por su cuenta y riesgo, tramitar y obtener ante la Autoridad Regional Competente el permiso ambiental de explotación respectivo y una vez obtenido deberá dar cumplimiento con los requerimientos ambientales y mineros relacionados con la Cantera.

El Contratista implementará los programas ambientales incluidos en el Plan de Manejo Ambiental relacionados con los medios Abiótico, Biótico y Socioeconómico; y que apliquen para el tipo de obra a efectuar, así:

MEDIO ABIÓTICO	
PMF1	Control de sedimentos, estabilidad de taludes y terraplenes.
PMF2	Revegetalización
PMF3	Sitios de depósitos para sobrantes de excavaciones
PMF4	Manejo de canteras
PMF5	Manejo de desechos sólidos
PMF6	Manejo de desechos líquidos
MEDIO BIÓTICO	
PMB1	Programa de arborización
MEDIO SOCIOECONÓMICO – DIMENSIÓN HUMANA	
PMS1	Información y participación comunitaria
PMS2	Gestión social para el manejo de invasiones y prevención de daños a terceros
PMS3	Programa de empleo
PMS4	Programa de sensibilización ambiental para el Contratista y los trabajadores

El Contratista será el directo responsable del cumplimiento de los requerimientos que establezcan las Autoridades Ambientales, durante la ejecución del Contrato.

El cumplimiento de las exigencias socio - ambientales definidas por la Autoridad Ambiental competente será una obligación contractual a cargo del Contratista. El Contratista deberá ejecutar el Contrato, de tal forma que permita el cumplimiento oportuno y efectivo de las obligaciones generales y particulares que la Ley Aplicable y particularmente la normatividad ambiental establezcan para el desarrollo del objeto del Contrato. La Interventoría es responsable de adelantar el seguimiento al cumplimiento de los compromisos socio - ambientales.

El Contratista deberá preparar y asumir todos los costos y tiempos requeridos para la realización de los estudios solicitados por la Autoridad Ambiental correspondiente, para el trámite y obtención de los permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales y las modificaciones a que haya lugar y los requerimientos que de estas se deriven.

Durante la ejecución del Contrato, se debe considerar en todos los casos, la posibilidad de que la ANI pueda verse afectada por decisiones de la Autoridad Ambiental y por lo tanto el Contratista se obliga a informar inmediatamente a la ANI, para que pueda hacer uso del derecho de defensa y de los recursos de ley dentro del proceso a que haya lugar. Si esto no se cumpliera, la ANI hará responsable al Contratista de las medidas o acciones a las que se obligue a la ANI.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL CORREDOR EXISTENTE

Teniendo en cuenta que la Ley Aplicable no prevé la obligatoriedad de tramitar y obtener Licencia Ambiental para los proyectos de reforzamiento, conservación, mantenimiento, mejoramiento, recuperación y/o rehabilitación, las actividades del Alcance Físico Básico que el Contratista adelante en el corredor existente y que no estén enmarcadas dentro de aquellas sometidas al proceso de licenciamiento ambiental, deberá dar estricto cumplimiento a la “Guía de Manejo Ambiental Sector Férreo – Dirección de Desarrollo Sectorial Sostenible” en su última versión del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Por lo tanto, el Contratista deberá elaborar el Plan Socioambiental de acuerdo con la Guía de Manejo Ambiental Sector Férreo, de forma previa al inicio de las Obras para cada Tramo y/o sector previstos en el Contrato. Para ello, deberá considerar como mínimo lo establecido en la guía mencionada. Esta información es de referencia y no podrá ser utilizada por el Contratista como argumento para posibles reclamaciones. El Contratista tiene la obligación de elaborar los estudios ambientales a que haya lugar, considerando la información disponible y la que deba generar para satisfacer los requisitos establecidos en la Ley Aplicable.

El proceso a seguir para la elaboración del Plan Socioambiental es el siguiente:

- (a) Establecer el Área de Influencia Directa del Proyecto (AID), se entiende por área de influencia directa de un proyecto el espacio geográfico que puede verse impactado directamente por las actividades constructivas que se realicen. Teniendo en cuenta la naturaleza de las obras o actividades en los proyectos no licenciados se considera como área de influencia directa: el corredor férreo y la infraestructura asociada al proyecto. Entre los criterios para definir el AID se recomienda tener en cuenta:
 - (i) Los accidentes geográficos;
 - (ii) El corredor férreo incluyendo el derecho de vía;
 - (iii) La presencia de la cobertura vegetal que se localice próxima al corredor férreo; y
 - (iv) El área de influencia para la instalación de infraestructura asociada al proyecto, como: campamentos, fuentes de material, acopio de materiales, mantenimiento y parqueo de maquinaria y equipo, plantas de trituración y de concreto en las cuales se debe tener en cuenta la dirección y velocidad del viento y su zona de expansión, entre otra.
- (b) La información social debe ser analizada de manera cuantitativa y cualitativa con base en la consulta de fuentes de información primaria y secundaria, sobre las unidades sociales identificadas en el área de influencia directa del proyecto como resultado de este análisis debe presentarse un diagnóstico socioeconómico y cultural del escenario actual existente en el momento del levantamiento de la información.

Para lo cual el contratista deberá adelantar con Profesionales del Área Social (Trabajadoras sociales, Psicólogo o sociólogo), entre otras las siguientes acciones:

1. Caracterización de la zona afectada, identificando aspectos demográficos, económicos, de servicios públicos, vías de acceso y redes sociales e institucionales.
2. Realizar en campo un inventario de viviendas y un censo poblacional en el área requerida para la ejecución de las obras, en el cual se identifique claramente las características socioeconómicas de la población sujeto, con el fin de definir aplicación o no de la Resolución 545 del 2008, en caso que se requiera comprar predios.
3. Elaborar un inventario de invasiones en el derecho de vía férrea que puedan llegar a interferir en el normal desarrollo de la ejecución de las obras inherentes al Contrato y que puedan correr algún riesgo.
4. Análisis de Entorno: Escenario en el cual se van a ejecutar los programas sociales; resalta la importancia del usuario para el desarrollo eficiente del proyecto, concretando sus derechos y responsabilidades como ciudadanos, para el ejercicio democrático de la participación ciudadana.

5. Matriz de Involucrados: Involucrar a la comunidad, instituciones y organizaciones en los proyectos que los afectan en su vida cotidiana y que son de interés público, facilitando los medios para que puedan participar.

(c) Delimitada el AID, se debe elaborar la línea base, la cual debe contener como mínimo la siguiente información por medio:

Medio Abiótico:	<p>El uso actual y potencial del suelo para establecer, antes de la ejecución de las actividades que se desarrollan en el área y las que están permitidas; para ello, se debe consultar los esquemas o planes de ordenamiento del municipio correspondiente.</p> <p>Determinar la existencia de procesos geomorfodinámicos potenciales o activos que se puedan generar.</p> <p>Descripción del paisaje del área de influencia directa.</p> <p>Descripción de los cuerpos de agua ríos, quebradas, humedales, ciénagas y canales de riego que sean atravesados por el corredor férreo o que puedan ser afectados por el proyecto.</p> <p>Establecer el tipo, periodicidad y número de cuerpos de agua que requieran de análisis, por la afectación que reciban por alguna de las actividades de desarrollo del Proyecto.</p> <p>Establecer las características climáticas de acuerdo con los registros obtenidos en las estaciones más cercanas al Proyecto.</p>
Medio Biótico:	<p>Para el análisis de este medio se debe integrar el aspecto florístico y faunístico, en los cuales se tendrá en cuenta:</p> <p>Un análisis de la vegetación presente a lo largo del corredor férreo, especialmente la que se encuentra localizada en la zona del derecho de vía del corredor férreo, con el fin de determinar el tipo de cobertura vegetal, diversidad y densidad florística, la presencia de especies endémicas, en vía de extinción y especies con valor ecológico, comercial y/o cultural, vedas y epifitas.</p> <p>Identificar los principales tipos de ecosistemas del área con el fin de determinar la presencia de áreas ambientalmente sensibles que requieran de un manejo especial o de áreas protegidas por la ley que tengan un estatus especial para su intervención.</p> <p>Identificación de la fauna asociada a los diferentes tipos de cobertura vegetal. Esta información puede ser obtenida por</p>

	observación directa o a través de información secundaria, entidades ambientales e instituciones.
Medio Socioeconómico:	<p>Identificar, a lo largo del corredor, los sitios de manejo social: escuelas, o colegios, clubes, áreas de recreación, equipamientos comunales etc.</p> <p>Indagar en las Alcaldías Municipales sobre las organizaciones comunitarias con el fin de identificar a los líderes comunitarios a través del trabajo de campo.</p> <p>Investigar si existen zonas de interés arqueológico en las áreas de influencia directa del proyecto, según registros del Instituto Colombiano de Antropología e Historia-ICANH.</p> <p>Inventario de ocupantes irregulares de la zona de seguridad o de bienes de uso público.</p> <p>Consultar la presencia institucional de nivel municipal, departamental o nacional presentes en la región y las necesidades de establecer relaciones para el desarrollo de las obras.</p> <p>Verificar si se debe adelantar la consulta previa con comunidades conforme a lo descrito en la Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura – Sector Férreo</p>

- (d) Describir las actividades a ejecutar, susceptibles de producir impactos ambientales, tomando como base la guía.
- (e) Definir los impactos que se generarán; esta identificación se hace consultando la matriz de impactos contenida en la Guía. Una vez elaborada su propia matriz debe hacer la evaluación de impactos para el Proyecto, con base en la metodología definida por los especialistas ambiental y social, con el objeto de establecer cuál o cuáles de los programas propuestos en la Guía aplican y si es necesario incluir otros adicionales.
- (f) Definidas las actividades a ejecutar y evaluados los impactos, se definirán los programas de manejo socioambiental que apliquen para el Proyecto y los adaptará a las actividades de las Obras.
- (g) Además de los programas sociales contemplados en el PMA el contratista deberá, entre otros, adelantar los siguientes: Atención al Usuario, Información y Participación Comunitaria y Vinculación de Mano de Obra Local, con el objetivo de que garanticen su relación permanente con las comunidades durante el desarrollo de las etapas del proyecto. y cuyos criterios de aplicación se encuentran contenidos en las fichas descritas en el Numeral 8 de este documento y que se deben adaptar de acuerdo con el alcance del proyecto.
- (h) Elaborar el cronograma de ejecución de los programas de manejo socio - ambiental que apliquen e integrarlo al Cronograma de Obras Generales así como a cada uno de los Cronogramas de Obra Especiales.
- (i) Para la formulación e implementación del Plan Social y demás compromisos de gestión social, el Contratista deberá contar con el suficiente número de profesionales requeridos, por el proyecto, en

ciencias sociales (Trabajador Social, Sociólogo, comunicador social o Psicólogo) con experiencia cinco años de experiencia en gestión social o trabajo comunitario.

Como actividad prioritaria, se deben definir los permisos ambientales por el uso, aprovechamiento o afectación de los recursos naturales requeridos para el desarrollo de las obras (Aprovechamiento forestal, Ocupación de cauces, Concesión de aguas, Vertimientos al recurso hídrico, suelos o alcantarillados, Emisiones atmosféricas, Explotación de materiales pétreos en cantera o material de arrastre de cuerpo de agua, manejo y disposición de escombros, material sobrante de excavación y/o residuos sólidos, entre otros). Una vez identificados, el Contratista debe iniciar inmediatamente los trámites ante la Autoridad Ambiental Competente, presentando los soportes técnicos y jurídicos establecidos en los formularios correspondientes. La demora en el inicio de la ejecución de las actividades del alcance físico básico del Contrato, debido a la obtención de los permisos por causas imputables al Contratista se entenderá como un incumplimiento de sus obligaciones y por ende la ANI podrá imponer la multa prevista en el Contrato.

El Contratista realizará las averiguaciones del caso ante las Autoridades Ambientales y Mineras, sobre los sitios que cuenten con permisos ambientales y mineros vigentes a cargo de terceros, que pueden ser utilizados como fuentes de material (en caso de ser necesario para la ejecución del proyecto). En todo caso las fuentes de material de terceros, deben contar con los permisos ambientales y mineros vigentes, para ser utilizados por el Contratista en la ejecución de las obras.

En todo caso, el Contratista será el directo responsable del cumplimiento de los requerimientos que establezcan las Autoridades Mineras y Ambientales, durante la ejecución del proyecto.

En todos los casos, previo al inicio de las actividades del Alcance Físico Básico el Contratista debe:

- (i) Disponer de los permisos ambientales necesarios para el desarrollo de las actividades del Alcance Físico Básico, con los respectivos soportes de los mismos.
- (ii) Entregar los requerimientos básicos que exige el Programa de Salud Ocupacional: política de salud ocupacional, reglamento de higiene y seguridad industrial, panorama de factores de riesgo y desarrollo de los subprogramas de Salud Ocupacional.

Durante la ejecución de las actividades del Alcance Físico Básico se deberán programar, como mínimo, dos (2) auditorías, con el objeto de verificar la eficiencia de los programas propuestos y llevar a cabo el cierre ambiental. La auditoría debe ser realizada por un profesional con experiencia en auditorías de obras de infraestructura férrea.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÉRREA:

En el eventual caso de que se deban desarrollar obras de infraestructura nuevas, el Contratista previamente deberá tramitar y obtener los respectivos permisos ambientales.

Teniendo en cuenta que el Contratista tiene como obligación revisar y/o realizar los Estudios de Detalle para los Puntos Críticos, Obras Complementarias, Obras de Reforzamiento y en general la infraestructura que se requiera, deberá incluir dentro de estos estudios, si así lo establece la Ley Aplicable, los correspondientes al Estudio de Impacto Ambiental y otros asociados, los cuales deben realizarse de forma coordinada y complementaria. Estos estudios ambientales le servirán de base al Contratista, para que tramite y obtenga las Licencias Ambientales y/o permisos para uso, aprovechamiento o afectación de los recursos naturales

correspondientes; los cuales serán requisito para el inicio de las actividades del Alcance Físico Básico asociadas a cada uno de los Tramos y/o sectores.

Para el desarrollo de los estudios ambientales, el Contratista podrá consultar los documentos de referencia que fueron puestos a disposición del Contratista en el cuarto de información de referencia durante la Licitación. Esta información es de referencia y por lo tanto su suficiencia no podrá ser utilizada por el Contratista como argumento para posibles reclamaciones. El Contratista tiene la obligación de elaborar los estudios ambientales a que haya lugar considerando la información disponible y la que deba generar para satisfacer los requisitos establecidos en la Ley Aplicable

7. OTRAS OBLIGACIONES

Durante la vigencia del Contrato, el Contratista deberá cumplir con la totalidad de las obligaciones que en materia de manejo ambiental y gestión social adquiere como consecuencia de la suscripción del Contrato.

El Contratista tiene la obligación de cumplir con las exigencias ambientales definidas por la Autoridad Ambiental, y con la presentación de los informes de cumplimiento ambiental a que haya lugar. Por lo tanto, el Contratista deberá ejecutar las obligaciones derivadas del Contrato y del presente Apéndice, de tal forma que cumpla oportuna y efectivamente las obligaciones generales y particulares que la Ley Aplicable establezca para el desarrollo del objeto del Contrato. La Interventoría será responsable de adelantar el seguimiento al cumplimiento de los compromisos ambientales.

En caso de que el Contratista no logre la obtención de los permisos ambientales necesarios para el proyecto, por causas no imputables a él, éste deberá garantizar la provisión o aprovechamiento de los recursos naturales de otras fuentes. La no obtención de estas licencias y/o permisos, autorizaciones o concesiones por causas imputables al Contratista, será considerada como causal de incumplimiento del Contrato, razón por la cual se podrán imponer las multas previstas en el mismo.

El Contratista deberá ejecutar el Contrato, de tal forma que permita el cumplimiento de las Licencias y/o Permisos, Concesiones o Autorizaciones Ambientales, según éstas se modifiquen o adicione de tiempo en tiempo. La Interventoría es responsable de adelantar el seguimiento al cumplimiento de los compromisos ambientales.

El Contratista – por su cuenta y riesgo – deberá realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, incluyendo el trámite y obtención de los permisos, licencias, concesiones, etc., necesarios para la ejecución de las actividades relacionada con el Contrato y en general en el presente Apéndice Socio Ambiental. El cumplimiento de estas obligaciones por parte del Contratista no generará compensación ni indemnización alguna a cargo de la ANI, ni será admitido como causal eximente del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que adquiere el Contratista en el Contrato.

Dentro de las actividades a que se refiere este numeral se incluyen, sin limitarse, las siguientes:

- Explotación de fuentes de materiales de peña o aluviones, propios o de terceros, teniendo en cuenta si es del caso los permisos que deban ser otorgados por la Autoridad Minera.
- Disposición de material sobrante de las excavaciones o escombros.
- Concesiones de fuentes de agua bien sea superficial o subterránea
- Ocupación temporal o definitiva de cauces.
- Vertimientos sólidos y líquidos
- Emisiones gaseosas, material particulado y emisiones de ruido.
- Instalación y operación de campamentos.

- Sitios para el mantenimiento y parqueo de maquinaria y equipo.
- Ocupación de zonas para obras o almacenamientos provisionales.
- Instalación y operación de plantas de concreto, triturados y otros materiales.
- Aprovechamiento forestal.
- Transporte de materiales.
- Instalación y operación de centros de control y áreas de servicio.
- Uso de infraestructura de cualquier tipo.
- Compensación por pérdida de biodiversidad.
- Sustracción definitiva de áreas de reserva forestal del orden nacional o regional con sus correspondientes compensaciones y requerimientos.
- Permiso para tala de especies en veda con sus correspondientes compensaciones y requerimientos.

El Contratista será responsable por su cuenta y riesgo de los pasivos e incumplimientos originados en la inadecuada ejecución de las Licencias y/o Permisos Ambientales, Planes de Manejo Ambiental o cualquier otro documento y/o requisito exigido por la normatividad ambiental vigente.

Las organizaciones que representan a las comunidades vecinas a los tramos de la vía férrea, las Organizaciones No Gubernamentales y demás grupos de interés tendrán participación en el proyecto, en los términos establecidos en la Licencia Ambiental y/o en los diferentes instrumentos de gestión ambiental. El Contratista deberá desarrollar los procesos de información, socialización y participación comunitaria, sin perjuicio de los compromisos que se imponen en la Licencia Ambiental y/o en los diferentes instrumentos de gestión ambiental.

El Contratista asumirá plenamente los riesgos ambientales derivados de la expedición y/o modificación de Ley Aplicable al momento de la suscripción del Contrato.

El Contratista responderá sin dilación por los daños y perjuicios de tipo civil, penal, laboral o contencioso administrativo, nacional o internacionalmente, frente a cualquier evento que surja de la ejecución del Contrato, incluidas las penalidades ambientales asociadas a la ejecución del Contrato, teniendo o no la titularidad de licencias, concesiones o permisos de cualquier tipo.

El Contratista responderá por cualquier otra obligación consagrada en los Pliegos, la Propuesta, el Contrato y en Ley Aplicable.

El Contratista cumplirá desde la Fecha de Inicio con las exigencias ambientales establecidas por la Autoridad Ambiental competente tanto nacional como regional, contenidas en la Licencia Ambiental y/o Plan de Manejo Ambiental y/o guía de manejo ambiental de proyectos férreos.

El Contratista presentará oportunamente a la Agencia, Interventoría y/o a las Autoridades Ambientales Competentes, los informes o documentos que se estipulen en el Contrato y los demás Apéndices y los que le sean solicitados por las Autoridades Ambientales Competentes, por la Interventoría y por la Agencia; y de igual manera remitirá oportunamente los Actos Administrativos expedidos por dichas Autoridades.

En el evento que el proyecto requiera del permiso de concesión de agua para su ejecución, el Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 1900 de 2006 sobre plan de inversión del 1% de que trata el artículo 43 de la Ley 99 de 1993.

El Contratista deberá cumplir, en caso que aplique, con lo establecido en el Manual para La Asignación de Compensaciones por Pérdida de Biodiversidad adoptado mediante Resolución 1517 de 31 de agosto de 2012 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. En cuanto a esta compensación por pérdida de

biodiversidad, el Contratista será responsable de su aplicación y mantenimiento, hasta que la Autoridad Ambiental determine que se ha cumplido a cabalidad con dicha compensación.

Las tarifas que establezcan las Autoridades Ambientales Competentes por los servicios de evaluación y seguimiento en las etapas del proyecto, así como las tasas por el uso y aprovechamiento de recursos naturales serán pagadas por el Contratista a su costa y riesgo.

El Contratista aplicará un Programa General de Aseguramiento de Calidad de acuerdo con lo estipulado en el Apéndice Técnico para el mantenimiento, conservación y operación de los Tramos, considerando padrones de calidad ISO 9001: 2000 nacionales o sus equivalentes internacionales; gestión ambiental ISO 14001:2004 nacionales o sus equivalentes internacionales; y, en salud y seguridad en el trabajo, norma denominada OSHAS 18001:1999, entre otros, y considerando la Sección 2.05 (n) del Contrato.

El Contratista deberá presentar al Interventor y la ANI, informes trimestrales de gestión ambiental y social, con el fin de que se evalúe la gestión realizada y el cumplimiento de la Licencia Ambiental, el Plan de Manejo Ambiental y demás requerimientos establecidos por la Autoridad Ambiental y la ANI en el Contrato. En este sentido, una vez el Contratista presente el respectivo informe, el Interventor y la ANI tendrán diez (10) días para verificar las gestiones ejecutadas por el Contratista y realizar comentarios al informe. En el caso en que se hicieren observaciones o comentarios al informe, el Contratista tendrá quince (15) días para complementar sus gestiones de acuerdo con las observaciones realizadas y volver a presentar el informe a satisfacción del mismo.

Los informes de gestión ambiental y social que presente el Contratista, incluirán como mínimo:

1. Descripción del avance del proyecto tramo por tramo y de las actividades ambientales y sociales realizadas en cada uno de ellos, así como el cronograma de actividades a desarrollar para el trimestre siguiente.
2. Información sobre el avance de la ejecución de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental u otro documento ambiental que aplique, con sus correspondientes indicadores de gestión
3. Información sobre el avance de las medidas establecidas para dar cumplimiento a los requerimientos ambientales o producto del seguimiento efectuado al proyecto por parte de cada una de las Autoridades Ambientales.
4. Relación de la correspondencia ambiental y social tramitada en el periodo.
5. Inversiones y costos ambientales efectuados durante el periodo.
6. Registro fotográfico o filmico.
7. Otra información que se considere relevante para el periodo.
8. Anexos o soportes de la información antes señalada.

8. FICHAS PROGRAMAS SOCIALES BÁSICOS

PROGRAMA ATENCIÓN AL USUARIO

DESCRIPCION: La información es un requisito básico para que las comunidades y usuarios conozcan, analicen y hagan parte de las decisiones relacionadas con su entorno; sin embargo se requiere que todas las comunicaciones, solicitudes quejas, reclamos, sugerencias que se presenten sean atendidas oportunamente, en los plazos previstos por la ley, para lo cual se tomará el tiempo establecido a los derechos de petición.

Este programa propone el mantenimiento de la oficina de atención fija que le permita al contratista tener una cobertura adecuada en la zona de influencia del proyecto, atender oportunamente las situaciones que se generen con los vecinos, generar y consolidar una imagen institucional que genere reconocimiento y confianza en los usuarios; así mismo, se plantea la definición de un procedimiento interno para atender, resolver y cerrar las quejas solicitudes, sugerencias, peticiones y reclamaciones de la comunidad que permita unificar criterios sobre el manejo de las peticiones, servir de guía e instrumento de consulta permanente, proponer planes y programas de mejoramiento del servicio en las diferentes áreas que maneja el Contratista conforme a las necesidades detectadas.

OBJETIVO: Crear y/o mantener un sistema de atención que permita de manera oportuna y eficaz recibir, atender y tramitar las quejas, peticiones, solicitudes y sugerencias que se presenten, personal, vía web o telefónicamente con el fin de contribuir a la satisfacción de los vecinos y usuarios del proyecto.

AREA DE INFLUENCIA: Usuarios de la vía y comunidades del área de influencia del proyecto.

VIGENCIA DEL PROGRAMA: este programa se desarrollará durante todo el tiempo de vigencia del proyecto. Comenzará una vez se firme el acta de inicio del mismo.

ACTIVIDADES PROPUESTAS:

SISTEMA DE ATENCION AL USUARIO:

1. El responsable del proyecto, deberá formular y desarrollar un sistema de atención al usuario en el que se defina el procedimiento interno para atender y resolver las quejas, solicitudes, sugerencias, peticiones y reclamaciones de la comunidad; con el objetivo de establecer normas y procedimientos de obligatorio cumplimiento, que permitan unificar criterios sobre el manejo de las peticiones y servir de guía e instrumento de consulta permanente, especialmente para las personas responsables de atención al usuario, debido a que a partir de su análisis, deben proponer planes y programas de mejoramiento del servicio en las diferentes áreas que maneja el contratista, conforme a las necesidades detectadas.
2. Toda queja, solicitud o reclamo que se presente deberá ser registrada, atendida y notificada la respuesta. Para cada queja se reportará la información pertinente: formato diligenciado, suministrado por la ANI, anexos a la petición, formato diligenciado suministrado por la ANI, oficio de respuesta. Para toda petición, relacionada con el desarrollo físico de la obra se anexará además registro fotográfico previo petición y posterior a la solución. La Agencia Nacional de Infraestructura y/o la Interventoría revisarán periódicamente el cumplimiento de los requisitos en el sistema de atención al usuario.
3. Con el fin de establecer un término general para atender y resolver las quejas, inquietudes, solicitudes y reclamaciones presentadas y en general cualquier solicitud que provenga de un tercero, se establecerá un término de 15 días hábiles contados a partir del recibo del documento como plazo máximo para su resolución.
4. En el archivo de la oficina de atención al usuario deberá reposar copia de cada una de las peticiones presentadas y del trámite realizado. La Interventoría revisará y validará periódicamente (mensualmente para entregar el informe a la ANI), la debida atención de las PQRS.

5. El Contratista deberá consolidar trimestralmente la información en el formato suministrado por la ANI y realizar el análisis de los PQRs recibidos, tramitados y cerrados, los cuales formarán parte de los anexos del informe bimestral que enviara al interventor y a la Agencia Nacional de Infraestructura.

OFICINA DE ATENCIÓN FIJA:

La oficina de atención fija tendrá las siguientes especificaciones:

- El responsable del proyecto deberá proveer una oficina fija de atención al usuario, ubicada en el área de influencia directa del proyecto, la cual debe contar con un espacio adecuado, iluminación, ventilación y accesibilidad y con el amoblamiento y equipos necesarios para la atención del público y sala de reuniones para más de 10 personas.
- Se deberá instalar un aviso visible al exterior de la oficina acogiendo las directrices de la Oficina de Comunicaciones de la ANI y que contenga: el nombre del proyecto, logos institucionales, el nombre de "OFICINA DE ATENCION AL USUARIO", y de forma visible las diferentes líneas de atención al usuario – celular, pagina web, redes sociales, correo electrónico, etc., así como el horario de atención.
- La oficina deberá ser atendida por profesionales sociales con experiencia en trabajo comunitario.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

No. de PQRs recibidos cada mes/ No.de respuestas dadas en los términos de Ley.
No. de usuarios insatisfechos por respuesta a PQRs/ No. total de PQRs recibidas.

REGISTROS O FUENTES DE VERIFICACIÓN:

1. Formato de registro de PQRs establecido por la ANI
2. Radicado de recibido y de respuesta, expedientes debidamente archivados conforme a la norma en la oficina de atención al usuario.
3. Informe mensual de interventoría con la verificación del cumplimiento de programa de atención al usuario y el respectivo análisis de las situaciones presentadas con la ejecución del programa, a través de un muestreo aleatorio de satisfacción de respuestas del usuario.

RECURSOS:

Equipo social del Contratista

PRODUCTOS:

Sistema de atención al usuario

PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

DESCRIPCIÓN: El Contratista debe formular y desarrollar una estrategia sostenible de comunicación, aplicable a la realidad de las comunidades intervenidas, que promueva procesos de comunicación y que permita la promoción de sistemas de participación y diálogo social, sumándose a los ya nuevos espacios de organización social que dichas comunidades, de alguna manera han constituido por iniciativa propia.

Así mismo, la estrategia debe permitir crear, mantener y/o fortalecer canales de comunicación con los usuarios y comunidad, que faciliten el suministro y divulgación de información de interés relacionada con el avance, el uso y disfrute de la infraestructura o aquella que se estime necesaria en la medida que contribuya a posicionar el proyecto.

OBJETIVOS: Diseñar y desarrollar una estrategia de comunicación que permita visibilizar el alcance y los resultados del proyecto que permita el empoderamiento por parte de las comunidades y el posicionamiento del mismo.

AREA DE INFLUENCIA: Municipios de la zona de influencia del proyecto.

VIGENCIA DEL PROGRAMA: Este programa se desarrollará durante todo el tiempo de vigencia del proyecto.

ACTIVIDADES PROPUESTAS:

1.1. Socialización, sensibilización e información

Reuniones con Comunidad, Instituciones y Agremiaciones.

El Contratista adelantará para cada uno de los trayectos las siguientes reuniones de información:

Para cada una de las reuniones previstas a realizar con la comunidad en las diferentes etapas del proyecto, el Contratista deberá realizar invitación formal a la ANI y a la Interventoría con diez (10) días de anticipación establecida para cada una.

Se realizarán reuniones informativas antes del inicio de las actividades de obra, durante todo el proceso constructivo, hasta la finalización de las acciones constructivas. La información debe ser clara, veraz y oportuna e impartida por los profesionales vinculados al proyecto. La comunidad debe conocer las características del proyecto, a las empresas y profesionales vinculados, las acciones del Plan de Manejo Ambiental y particularmente las del Programa de Gestión Social. Se realizarán reuniones de inicio, avance, finalización, extraordinarias y con el Comité de Participación Comunitaria.

Procedimiento para la realización de las reuniones informativas

Reuniones de Inicio:

Antes de iniciar las actividades de obra, se debe realizar la reunión de inicio para informar a la autoridad municipal y a la comunidad del área de influencia directa, sobre las actividades que se van a realizar, cuándo y en dónde se van a iniciar; se informará también sobre las características técnicas del proyecto, sobre la Oficina de Información y Atención al Ciudadano, sobre el levantamiento de Actas de Vecindad, sobre el requerimiento de mano de obra para el proyecto y la programación de las otras reuniones en la etapa constructiva; lo anterior con el objeto de manejar la información desde el proyecto y evitar que agentes

externos al contratista, divulguen información falsa o generen expectativas igualmente falsas en la comunidad. Se realizará una reunión de inicio en cada frente de obra. De acuerdo con las características territoriales del proyecto, el contratista debe formular el número de reuniones de inicio con el fin de no generar gastos a los convocados para su asistencia y participación.

Entre los temas a presentar están:

Presentación de la ANI

Presentación del Contratista.

Presentación de la Interventoría.

Ventajas y beneficios del proyecto

Alcance general del proyecto.

Cronograma del proyecto.

Presentación del Programa de Gestión Social: haciendo énfasis en los impactos y en las medidas de manejo, particularmente las correspondientes al Programa de Gestión Social.

Procedimiento para vinculación de mano de obra

Alcances de la Gestión Ambiental.

Se promocionará la conformación del Comité de Participación Comunitaria del proyecto

Preguntas y Sugerencias.

En las reuniones y/o presentaciones se debe dejar claro el papel de cada una de las entidades que intervienen en la ejecución del proyecto.

Cada reunión debe estar soportada con los siguientes procedimientos:

Elaboración de convocatoria según formato ANI

Elaborar presentación en power point y enviarla oportunamente a la ANI y a la Interventoría para su respectiva revisión.

Distribuir personalmente y/o a través de organizaciones locales invitaciones con 8 días de anticipación a la realización del evento.

Realización del evento Formato ANI

Registro de asistencia.

Elaborar acta de reunión Formato ANI

Elaborar registro fotográfico

Reuniones de Avance:

Se realizarán estas reuniones para informar sobre el avance de las actividades de obra, resultados de los programas de gestión social y ambiental, entre otros. Se realizarán el mismo número de reuniones de avance tal como se formularon para las reuniones de inicio, considerando las características territoriales del proyecto.

Reuniones de Finalización:

Antes de finalizar las actividades de obra, se realizará la reunión de finalización para presentar el estado de la obra, sus características técnicas, indicar sobre su conservación, presentar los avances de la Gestión Social y Ambiental. Se realizarán el mismo número de reuniones de finalización tal como se formularon para las reuniones de inicio y avance, considerando las características territoriales del proyecto.

Reuniones Extraordinarias:

Cuando las actividades de obra así lo exijan, las mismas comunidades lo soliciten, o la interventoría lo exija, se programarán reuniones extraordinarias con las comunidades del área de influencia directa del proyecto constructivo, para informar o concertar sobre situaciones específicas que surjan por la obra con el fin de evitar conflictos con las comunidades.

Las reuniones que se deben realizar con las comunidades del AID y All del proyecto se efectuaran cuantas veces sea necesario dependiendo de las características de movilización y participación de las comunidades.

Consideraciones generales para la realización de las reuniones anteriormente señaladas.

Para su realización se debe tener en cuenta lo siguiente: Utilizar la plantilla institucional.

Los contenidos de las presentaciones deben ser claros, didácticos y suficientes de tal manera que permitan la comprensión por parte de la comunidad de todos los aspectos a informar.

El contenido y alcance de las presentaciones deben ser revisadas por la interventoría y la ANI

Aprobar contenido, expositores y población convocada por la interventoría.

En las Actas o Ayudas de Memoria de la reunión deben constar el sitio, la fecha, la hora, los objetivos, los temas tratados, los nombres de los expositores, inquietudes de los asistentes, las respuestas brindadas, compromisos y responsables del cumplimiento de estos compromisos.

El formato de asistencia incluye nombre, cargo, teléfono y firma de cada uno de los asistentes. Se recomienda que se lleve huellero para las personas que no saben firmar.

En todas las reuniones deben estar presentes el Equipo de Gestión Social, el profesional ambiental y el ingeniero residente de obra del contratista, con el fin de dar respuestas veraces a la comunidad y al Comité de Participación Comunitaria.

Información para el manejo de accesos a instituciones y predios del AID

Previo al inicio de las actividades constructivas, se debe informar a las comunidades ubicadas sobre el corredor vial, a las directivas de las instituciones educativas, de salud y a otras que se encuentren en el AID donde haya acceso de público permanentemente, sobre la fecha de inicio y duración de cada actividad, explicando las actividades a realizar.

Se acordarán las medidas a implementar para asegurar el acceso a los predios, fincas y/o actividades económicas. Con las instituciones se acordarán los mecanismos para asegurar la dinámica intrínseca de las instituciones, de manera que la obra no genere traumatismos, ni inconformidades ni conflictos sociales.

Se recomienda tener en cuenta las siguientes acciones:

Para el acceso a los predios, instalar un plafón o lonas plásticas rellenas de material clasificado conformando los escalones necesarios que garanticen un buen acceso al mismo.

En los predios que lo requieran se instalará una plataforma en madera utilizando dos tablas en perfecto estado asegurándose con listones transversales y cubriendo un ancho de sesenta centímetros para garantizar seguridad del ciudadano.

Herramientas y canales de comunicación

Diseñar, elaborar y difundir los medios de comunicación escritos, radiales y audiovisuales necesarios para el proceso de información, participación y posicionamiento y manejo de imagen del proyecto.

Elaboración de Volantes Informativos

Los volantes se utilizarán para:

Informar sobre las actividades extraordinarias que surjan en la obra como la suspensión temporal de los servicios públicos cuando esta es generada por las actividades constructivas e informar sobre medidas socio ambientales específicas que requiera difundir el proyecto constructivo.

Elaboración de Cartas personalizadas.

Las cartas son medios de comunicación en tamaño carta dirigidas a las autoridades, de los municipios del AID, a las autoridades corregimentales, a las directivas de los establecimientos educativos y de salud y a los presidentes de las JAC del AID. Se utilizarán para convocar a las reuniones programadas e informar sobre eventos extraordinarios que surjan durante la etapa constructiva.

Distribución de Volantes Informativos.

Con el fin de dejar registro de la entrega de los volantes a la comunidad del Área de Influencia Directa, se elaborará y diligenciará un formato de recibido del volante entregado. Este formato debe contener como mínimo, la siguiente información:

Fecha de entrega del volante.

Nombre y Apellidos de la persona que recibió el volante. Dirección o localización del sitio donde se entregó el volante.

Firma de la persona que recibió el volante o huella dactilar. Espacio para observaciones.

Video del proyecto: el cual debe ser actualizado permanentemente de acuerdo con los avances de las obras y con una duración entre 5 y 8 minutos, máximo.

El video debe contemplar los alcances del proyecto, los beneficios y la gestión social, ambiental y predial de la obra de infraestructura.

Brochure: con el alcance del proyecto, sus beneficios y sus avances, el cual debe ser actualizado anualmente de acuerdo con los avances de las obras. La impresión del brochure se hará en full color, papel de alto gramaje y excelente diseño.

Publicación Informativa: El contratista deberá elaborar una publicación trimestral, boletín o periódico tamaño carta u oficio a full color y con un mínimo de 6 páginas y distribuirlo en la zona de influencia del proyecto en cada una de las administraciones municipales, las instituciones educativas, el sector comercial ubicado en la zona del proyecto, las juntas de acción comunal, los sitios de interés para la comunidad en los corregimientos, veredas y barrios de la zona de influencia del proyecto.

En el documento se presentará información relacionada con el desarrollo del proyecto y se promoverán las actividades turísticas, culturales y recreativas de la zona de influencia del proyecto. Se publicará además en este documento las experiencias de concertación con la comunidad, historias de vida de pobladores, historias de lugares con significado para la comunidad que han sido incorporados al proyecto.

Adicional a estos medios de comunicación se deberán desarrollar los siguientes: insertos, pendones, volantes, boletines, cartillas juegos, cuentos, entre otros.) Estos medios de comunicación facilitaran la apropiación y la adopción del proyecto por parte de las comunidades.

Plan de medios

El contratista deberá permanentemente informar sobre el proyecto en medios masivos de comunicación. Para que sea eficaz el mensaje y genere recordación la periodicidad debe ser constante.

2. Generación de opinión pública

Visibilización del proyecto ante la opinión pública

Producir, permanente, contenidos (boletines de prensa) para medios de comunicación

Realizar visitas a medios de comunicación

Realizar recorridos con periodistas a las obras

3. Organización para la participación y el desarrollo comunitario**Control social**

De igual forma, el Contratista debe desarrollar un conjunto de programas dirigidos a garantizar el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana y el fortalecimiento de las organizaciones sociales de base, brindando asesoría y capacitación para la efectiva participación de la comunidad en la ejecución del Plan de Gestión Social Contractual, el Control Social a la ejecución de la obra y en la aplicación de los instrumentos jurídicos de participación, relacionados con la solicitud de información y la participación de la comunidad en las diferentes etapas del proyecto.

Medidas específicas a ejecutar

Promover la conformación de veedurías ciudadanas y comités de participación ciudadana.

Capacitación en mecanismos legales de participación ciudadana.

PUNTOS SATÉLITES DE INFORMACIÓN

Se instalarán en puntos estratégicos, cerca a los frentes de obra, puede ser las tiendas, supermercados, centros comerciales, instituciones educativas, instituciones de salud, salones comunales y las alcaldías municipales entre otros, o mecanismos móviles para divulgar información que genere el proyecto.

INDICADORES:

No. de reuniones programadas / No. de reuniones ejecutadas.

No. de boletines de prensa emitidos/No. de boletines publicados

Canales de comunicación empleados por el contratista/canales de comunicación aceptados por la comunidad

No. de comités de participación

REGISTROS O FUENTES DE VERIFICACIÓN:

De cada una de las actividades de socialización se deben diligenciar los registros o fuentes de verificación y relacionarlos en el informe semestral de gestión que se presenta ante la ANI, incluyendo los siguientes registros:

Acta

Registros filmicos

Registros de asistencia.

Boletines

Archivo de prensa

RECURSOS: Humanos, tecnológico y financiero

PRODUCTOS:

Estrategia de comunicación sostenible

Medios de comunicación escritos, orales y tv. (brochure, boletines, cartillas, etc.).

PROGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL

DESCRIPCION: A través de este proyecto se busca dar prioridad a la vinculación de mano de obra del área de influencia directa, con el objeto de no generar la migración de población residente de otros municipios, para vincularse laboralmente al proyecto, puesto que el incremento de población foránea puede generar impactos de naturaleza negativa que tendrán como resultado final el desmejoramiento o cambios en la calidad de vida de los residentes permanentes.

OBJETIVO: Fomentar la vinculación laboral del personal de la Zona de influencia del proyecto. Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población de la zona de influencia directa al vincular personal para la ejecución de las obras.

AREA DE INFLUENCIA: Núcleos poblados de la zona de influencia directa el proyecto.

VIGENCIA DEL PROGRAMA: Este programa se desarrollará durante las diferentes etapas del proyecto.

ACTIVIDADES DEL PROGRAMA:

1. Previo al inicio de las actividades constructivas, el contratista debe definir el número aproximado de trabajadores y los perfiles que requiere para las diferentes actividades del proyecto.
2. El contratista deberá definir un protocolo o metodología de vinculación de mano de obra calificada y no calificada.
3. Durante la reunión de inicio de obra se debe informar a la comunidad sobre el número de trabajadores no calificados y calificados requeridos, requisitos mínimos de contratación, procedimiento de vinculación, de manera que quede clara cuál es la verdadera capacidad de empleo que necesita la obra, así como eliminar falsas expectativas sobre la oferta de empleo. A través de la oficina de atención al ciudadano, se recepcionarán las hojas de vida de los interesados.
4. La selección del personal se hará por concurso, previo establecimiento de requisitos y perfiles.
5. Con apoyo del SENA se buscará integrar a personas reinsertadas y en estado de desplazamiento, localizadas en los municipios del AID, según directrices de la ACR.
6. La Alcaldía municipal o la Personería, con el soporte que presente la Junta de Acción Comunal del sitio donde reside el candidato de la vinculación laboral, certificará la residencia habitual de éste en el municipio del AID del proyecto.
7. En los informes de cumplimiento del presente instrumento de gestión social se debe diligenciar la matriz denominada registro consolidado de mano de obra vinculada al proyecto.
8. La Agencia no tiene ningún tipo de obligación con los empleados o trabajadores del Contratista o sus Subcontratistas; y en tal sentido el Contratista debe mantener indemne a la ANI respecto a reclamaciones o conflictos que se generen con sus empleados o trabajadores.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

No. de trabajadores de mano de obra no calificada del AID/ No. total de trabajadores vinculados al proyecto.
No. de trabajadores de mano de obra calificada del AID/ No. total de vinculados al proyecto

REGISTROS O FUENTES DE VERIFICACIÓN:

Matriz denominada registro consolidado de mano de obra vinculada al proyecto.
Contratos laborales.

RECURSOS:

Equipo social del contratista.
Equipos con los que cuenta el grupo social.

PRODUCTOS:

Protocolo de vinculación de mano de obra
Matriz denominada registro consolidado de mano de obra del AID vinculada al proyecto.

9. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones relacionadas con las Obligaciones Ambientales y de Gestión Social, dará lugar a las consecuencias previstas en el Contrato.